



## NORMAS GENERALES PARA LA VOTACIÓN

La votación se llevará a cabo en la Sede del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos el **viernes día 13 de abril de 2018**, según las normas que establecen los Artículos 51 al 59 de los Estatutos, aprobados por R.D. 1378/2001 y subsidiariamente por los Artículos 72º al 79º del Reglamento de Régimen Interior. El horario de la misma será de **15:00 a 18:00 horas GMT+2 (hora española peninsular)**, constituyéndose la Mesa Electoral con media hora de antelación al comienzo de la votación.

De acuerdo con el artículo 75 RRI, los colegiados podrán votar de una de las siguientes formas:

1º.- **Presencialmente**, en sobre cerrado que entregará al presidente de la Mesa Electoral, para que éste, en su presencia, y previa identificación del votante mediante carnet de colegiado, DNI o cualquier otro documento acreditativo oficial, lo deposite en la urna. El secretario de la Mesa Electoral deberá señalar en la lista de electores, aquellos colegiados que vayan depositando su voto. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral lo anunciará en voz alta y ordenará el cierre de la Sala Electoral, sin que puedan ya votar más que los electores que se encuentren dentro de la misma y los miembros de la Mesa Electoral, que lo harán en último lugar.

2º.- **Por correo**, sea éste certificado o no, mediante mensajería o entrega en mano en el registro colegial, de la forma siguiente:

2.1 **IMPORTANTE:** esta modalidad de voto requiere **solicitud previa del colegiado elector** en forma de correo electrónico dirigido al Comité Electoral y a la dirección [icog@icog.es](mailto:icog@icog.es), de manera que el Colegio remitirá la documentación necesaria (papeleta, sobre blanco y sobre postal impreso) al peticionario en la dirección postal que consta en el Colegio, o en aquella que determine en su solicitud, si fuese distinta. Con el fin de garantizar la recepción de la documentación, el **plazo de petición previa** vía email del voto por correo **finaliza el día 28 de marzo de 2018, a las 15h00 GMT+2 (hora española peninsular)**.

2.2 **La papeleta cumplimentada con la votación, deberá ir introducida en un sobre blanco, que se adjunta**, cerrado y sin ningún tipo de marcas ni señales, procediéndose a su anulación si no cumpliera alguno de éstos requisitos.

2.3 **Este sobre blanco** (con la papeleta de votación en su interior) **y la fotocopia del carné de colegiado o la del DNI, por las dos caras**, serán introducidos en el **sobre postal** que se adjunta, el cual será franqueado y remitido por el colegiado, incluyendo en el remite el número de colegiado y la firma del colegiado que efectúa el voto, siendo enviado a:

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL  
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS  
C/ RAQUEL MELLER, 7 (LOCAL)  
28027 MADRID

2.4 Los votos recibidos de esta forma serán **custodiados por el Secretario del Comité Electoral** hasta la finalización del plazo de voto presencial, a partir del cual serán incorporados por el Presidente a la urna, tras su comprobación documental y la no existencia de voto presencial o electrónico, por la Mesa.

3º.- **Telemáticamente**, mediante un sistema de votación electrónica desarrollado por la compañía especializada COUNCILBOX y aprobado por el Comité Electoral, de la forma siguiente:

3.1 **IMPORTANTE:** esta modalidad de voto requiere **solicitud previa del colegiado elector** mediante la cumplimentación del **formulario** que se recoge en el enlace <https://www.councilbox.com/elecciones/icog/> , que requiere los siguientes datos para su aceptación: nombre y apellidos, nº de colegiado, nº de DNI con letra, dirección de correo electrónico y nº de teléfono móvil, así como la inclusión de fotocopia escaneada en formato pdf y a doble cara del DNI o del carné de colegiado, y la aceptación de las presentes condiciones de votación. Esta modalidad será oportunamente publicitada tanto en el Boletín informativo como en la página web oficial del ICOG. El **plazo de petición** del voto electrónico **finaliza el día 9 de abril de 2018, a las 10h00 GMT+2 (hora española peninsular)**.

3.2 El Comité Electoral revisará todas las solicitudes y comprobará el cumplimiento de las condiciones generales para la participación del solicitante. En el caso de que la información no concuerde con la que obra en los ficheros del colegio, el colegiado recibirá una llamada del Colegio para refrendar los datos y asegurar que puedan ejercer su derecho a voto electrónico cuando se abra el plazo para la votación.

3.3 El colegiado solicitante de voto electrónico recibirá de COUNCILBOX en su **dispositivo móvil un enlace** y una **clave** para acceder y votar en la plataforma COUNCILBOX.

3.4 El **periodo de votación electrónica** se abrirá el **11 de abril a las 09h00 GMT+2** y se cerrará el día **13 de abril a las 13h00 GMT+2 (hora española peninsular)**.

3.5 Finalizado el plazo anterior, la Mesa Electoral obtendrá un listado de votantes que han ejercido su voto electrónicamente, para la posterior comprobación de no duplicidad con el voto presencial y por correo.

3.6 El resultado de las votaciones electrónicas permanecerá en secreto hasta el cierre de la Mesa Electoral para el voto presencial y por correo, la posterior apertura de urna y su escrutinio.

En el caso de discrepancia y confluencia en un colegiado de varias modalidades de voto durante el proceso de votación, el orden de prevalencia será el siguiente:

- 1) Voto presencial
- 2) Voto por correo postal, mensajería o entrega en mano
- 3) Voto electrónico

Por celebrarse éstas elecciones con arreglo al sistema de listas abiertas, cualquier irregularidad en la papeleta de votación que afectara sólo al voto para alguno o algunos de los cargos, determinará únicamente la nulidad del voto al cargo afectado por la anomalía.

Una vez se hayan introducido todos los votos recibidos por correo en la urna, el presidente de la Mesa Electoral, anunciará el comienzo del escrutinio y el carácter público del mismo, abriéndose a tal fin, de nuevo, las puertas de la sala.

Ildefonso Jambrina Bermejo  
Secretario del Comité Electoral